



IÚMERO RADICADO:

ADICADO: 134-0112-2017
al: Regional Bosques

ede o Regional:

ipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 14/06/2017 Hora: 14:59:00.76... Follos: 1

## **AUTO No.**

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LACORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## **CONSIDERANDO**

Que a través de Radicado Nº 134-0236-2017 del 13 de junio de 2017, la ASOCIACION DE PISCICULTORES DE COCORNA - PROPEZ, identificada con NIT: 811029841-6, a través de su representante legal el señor JAIME GUSTAVO ARANGO GAVIRIA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 8.246.300, solicita ante La Corporación UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, en beneficio del predio denominado "BOSQUES HUMEDOS DE COCORNA", ubicado en la Vereda San Juan, del Municipio de Cocorna.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

## **DISPONE**

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES solicitado mediante radicado Nº 134-0236-2017 del 13 de junio de 2017, por la ASOCIACION DE PISCICULTORES DE COCORNA - PROPEZ, identificada con NIT: 811029841-6, a través de su representante legal el señor JAIME GUSTAVO ARANGO GAVIRIA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 8.246.300, en beneficio del predio denominado "BOSQUES HUMEDOS DE COCORNA", ubicado en la Vereda San Juan, del Municipio de Cocorná.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo técnico de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Nº 134-0236-2017 del 13 de junio de 2017 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Cocorná o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.01

Gestión Ambiental, sociál, párticipativa y transparente





ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR por estados lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Bosques

Proyecto: Hernán Restrepo

Reviso: Diana Pino Expediente: 05197.02.27826

Asunto: Concesión de Aguas superficiales

Fecha: 13/06/2017